

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA  
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS  
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: 44.001.31.05.001.2015-00087.01. Contrato de Trabajo. Proceso Ordinario Laboral.  
JULIO NICOLÁS LÓPEZ ROJAS contra SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S.

Luego del estudio preliminar se verifica el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 325 del Código General del Proceso, razón para **admitir** en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación formulado por la apoderada judicial de Sociedad Medica Clínica Riohacha S.A.S. contra el proveído fechado nueve (9) de marzo último, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha.

NOTIFÍQUESE.



HOOVER RAMOS SALAS

Magistrado